



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN DARIO POSADA OSORIO
DEMANDADO	NOELIA PANTOJA HENAO
RADICADO	050013103 009 -2018-00349-00
ASUNTO	TERMINA PROCESO POR TRANSACCION

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso visible en el archivo digital 14, fue presentada por ambos extremos de la litis; de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y encontrando que se transige sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el acuerdo transaccional suscrito por las partes, IVAN DARIO POSADA OSORIO, demandante y NOELIA PANTOJA HENAO, demandada.

SEGUNDO: Declarar la terminación anormal del proceso, bajo figura de la transacción.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los inmuebles con matrícula 033-6412 y 033-6411 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí – Antioquia.

CUARTO: Sin condena en costas por disposición legal.

QUINTO: De conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso, se acepta la renuencia a términos de traslado y ejecutoria.

CUMPLASE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4343c9dcb54c70df42530ec856624dc2610ecf22c3d6003278e3f1070ced0d3**

Documento generado en 04/12/2020 11:11:47 a.m.